

CHRISTIAN JOVANNI ALVAREZ CORTÉS

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

At'n. Lic. José Carlos Rocha Silva
Subdirector de Planeación, Programación y Presupuesto.



Derivado del contrato de prestación de servicios profesionales independientes que hemos suscrito y con nombre “ESTUDIO PARA DETERMINACIÓN DE INDICADORES PROGRAMÁTICOS PRESUPUESTALES Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO”, el cual he celebrado con ustedes, anexo el presente reporte de la actividad desarrollada del primer entregable de este objeto. (GUÍA PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL RAMO 33 DEL EJERCICIO FISCAL 2015)

Sin otro en particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lic. Christian Jovanni Alvarez Cortés

METODOLOGÍA

En base a lo establecido para poder realizar las Guías Programático Presupuestal 2015 artículos 42, de la Ley de Coordinación Fiscal, y el tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de la Federación para el Ejercicio Fiscal, corresponde a la Secretaría de Educación Pública la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las fórmulas de Asignación y distribución de los recursos previstos para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, con base en los respectivos convenios de coordinación entre dicha dependencia y los gobiernos de los estados.

En los términos de los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se realizará con base en los criterios que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública; asimismo, en el marco de las disposiciones señaladas en este artículo.

Con el objetivo de tener un resultado más preciso para la determinación de las Guías Programático Presupuestales del ejercicio 2015, se tomaron en cuenta los anteproyectos realizados en el mes de Diciembre 2014, cada estado tuvo reunión en las oficinas centrales del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) para poder negociar y dar su punto de vista para las partidas que se desean utilizar para el ejercicio fiscal del presente año, ya que se tomó en cuenta las partidas utilizadas en el ejercicio 2014.

Teniendo en cuenta que el anuncio presupuestal fue publicado en el mes de Diciembre por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Diario Oficial de la Federación.

Los movimientos realizados por los estados que sirvieron como reclasificación de recursos en el año anterior, economías de ejercicios anteriores, sirvió para partir de ahí y dar un presupuesto un poco más exacto y no tener cuantiosas reclasificaciones para este ejercicio.

Fundamentado en la asignación presupuestal, dada a conocer por las autoridades hacendarias, mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 de los recursos correspondientes al Ramo 33, en el presente año se ha llevado a cabo el desarrollo de la presente Guía Programático Presupuestal, la cual describe los principales elementos presupuestales que deberán considerarse para el desarrollo de las acciones comprendidas en la educación para adultos, y las cuales están directamente relacionadas con las directrices dictadas por el Ejecutivo Federal para la alfabetización y abatimiento del rezago educativo.

En este sentido, el presente documento se conforma de los siguientes elementos:

- * Proyectos y unidades de medida de los mismos.
- * Ficha descriptiva presupuestal.
- * Calendario del gasto y distribución por concepto presupuestal.

Con los elementos citados, es posible conformar el Programa de trabajo y las acciones necesarias para dar cumplimiento a las metas propuestas por la Unidad Ejecutora.

En lo que respecta al calendario de recursos, el mismo ha sido concertado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tomando en consideración patrones históricos de gasto, dadas las medidas de racionalidad y austeridad presupuestal dictadas por el Ejecutivo Federal, es necesario ejercer el presupuesto con oportunidad, y apegado a los techos financieros asignados, a fin de cumplir con las metas establecidas para el año en curso.

La presente guía es de carácter indicativa y puede ser modificable dentro de los términos normativos vigentes y relativos al ejercicio de los recursos comprendidos, en el presupuesto descrito se incluyen recursos para Gastos de Operación, los proyectos de Atención a la Demanda, Formación de Figuras, Operación de Plazas Comunitarias e Infraestructura. Para llevar a cabo la programación se tomó en consideración el Anteproyecto de Programa de Presupuesto 2015, formulado por la entidad.

Por tal motivo de ser necesaria una adecuación presupuestal y solicitar la autorización de remanentes de años anteriores al interior de la estructura en composición del gasto del presente documento, independientemente de las autorizaciones circunscritas por la autoridad responsable del ejercicio del Ramo 33 (estatales) , la misma deberá ser fundada, motivada y sometida a su junta de gobierno considerando el marco normativo vigente del Art 42 de la Ley de Coordinación Fiscal consultando previamente, para su validación técnica y financiera, a la Dirección de Planeación del INEA a través de la Subdirección de Programación, Planeación y Presupuesto.

El Diario Oficial de la Federación, información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos de este fondo y el resultado de su aplicación.

CHRISTIAN COVARRUBIAS ALVAREZ CORTÉS

En la asignación de los recursos presupuestarios que se otorgan a las entidades federativas y su calendarización para la ministración de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene la obligación de emitir una serie de disposiciones de carácter general para regular el adecuado funcionamiento y operación del Ramo 33.

Para realizar la base de datos se tomaron en cuenta los capítulos, proyectos y partidas para ver como ejercieron su presupuesto el año anterior para de ahí poder partir y dar el presupuesto a las necesidades del Instituto.

Con el objeto de obtener un resultado más preciso en cuanto al seguimiento del presupuesto otorgado de los Institutos, se ha realizado una base de datos para poder obtener los recursos del presupuesto original, ya que con la base de datos se analizará y se dará un resultado favorable a los movimientos presupuestales que requiera el Instituto.

Después de contar con la información proporcionada por el departamento correspondiente donde señala cual es presupuesto otorgado por cada Instituto, para elaborar la base datos debemos de tener conocimiento de como se ha otorgado el cálculo (Estructura programática) para cada Instituto, esto con fin de estar al corriente en que proyectos, capítulos y partidas se ha programado el presupuesto.

CAROLINA JOSÉA ALVAREZ CORTÉS

Una vez de obtener los datos necesarios tomando en cuenta que ningún estado se excedió de los montos establecidos para cada capítulo, se elaborará las Guías Programático Presupuestal para cada Instituto, datos con los datos antes mencionados.

Para una mayor efectividad para la proporción de información sobre los recursos ministrados, ejercidos, modificados, etc., se mandará vía correo un formato en el cual nos darán a conocer los movimientos presupuestales que requiera cada Instituto para poder obtener los resultados favorables de las metas programadas.

Después de haber hecho un análisis en general, de como se ejercicio el gasto en cada uno de los Institutos en ejercicio anterior, se determinó que en el mes de Enero se les otorgará más recursos ya que en este mes los Institutos requieren de más presupuesto para solventar sus gastos programados y también en el mes de Diciembre se les ministrará menos recursos de lo que se les estaba proporcionando ya que se atraviesan las fiestas decembrinas y el recurso no se logra disipar, por lo que cada estado se beneficiado o afectado según como lo consideren.

Se tomará en cuenta los siguientes datos para poder elaborar las Guías Programático Presupuestal:

- Año
- Clave del instituto
- Nombre del Estado
- Sumatoria del Ramo 33 de Enero a Diciembre
- Presupuesto del Ramo 33 de Enero
- Presupuesto del Ramo 33 de Febrero
- Presupuesto del Ramo 33 de Marzo
- Presupuesto del Ramo 33 de Abril
- Presupuesto del Ramo 33 de Mayo
- Presupuesto del Ramo 33 de Junio
- Presupuesto del Ramo 33 de Julio
- Presupuesto del Ramo 33 de Agosto
- Presupuesto del Ramo 33 de Septiembre
- Presupuesto del Ramo 33 de Octubre
- Presupuesto del Ramo 33 de Noviembre
- Presupuesto del Ramo 33 de Diciembre

Ya calendarizado el recurso y denominado como total el presupuesto del Ramo 33 por Entidad, se podrá llevar el seguimiento por capítulo, proyecto y partida para cada estado, dentro del cual el Instituto podrá verificar si el presupuesto otorgado para cada estado hay diferencias o si se está ejecutando de acuerdo al presupuesto mensual, ya que cada Instituto tiene su calendario distribuido por partida y si llegarán a requerir alguna modificación de acuerdo a su presupuesto original tendrán que solicitar una reclasificación de partidas donde se tiene que indicar la justificación donde se requiera realizar la ampliación y reducción del presupuesto, el cual recibirá el nombre de Presupuesto Modificado.

Una vez tomado en cuenta el presupuesto original y partir de allí se podrá realizar un corte cada vez que se requiera así sea por mes, por capítulo, por partida, etc... tomando en cuenta que el Instituto va a enviar al INEA los recursos ejercidos durante el mes, para lo cual cuando se necesite verificar algún dato lo podrá obtener de una manera más rápida y exacta.

En el Ramo 33 los recursos que no fueron utilizados durante el periodo fiscal se les conoce con el nombre de economías (remanentes) y estos pueden ser utilizados en algún ejercicio fiscal posterior, por lo que también los estados ya cuentan con un formato para el requerimiento de economías, en el se observar que el formato cuanta con el año donde se obtuvo la economía y las partidas donde se ejecutará el recurso como también su justificación, posteriormente cada Entidad deberá presentarlo en su H. Junta de Gobierno para su aprobación ya que el INEA solo les emite una opinión técnica.

Anexo el contenido de las Guías Programático Presupuestal de cada Entidad.

CRISTINA COVARRUBIA ALVAREZ GORTÉS

OBJETO DEL CONTRATO:

Con base a las necesidades y actividades realizadas por cada Instituto se elaboraron base de datos y casos de uso para obtención de datos más exactos y para mayor facilidad del personal de la subdirección ya que con ella podremos mejorar el funcionamiento y la rapidez para la obtención de datos de cada capítulo, proyecto o partida, la base de datos que se elaboró se tomaron los datos del presupuesto autorizado y así mismo ir ejerciendo las modificaciones que se requieran realizar por cada Instituto para sus necesidades y así poder cumplir sus metas.

1000	SERVICIOS PERSONALES	2,644,021	2,185,451	2,078,951	2,045,397	2,177,371	1,945,317	2,076,667	2,045,397	2,177,371	1,945,317	2,076,667	2,177,371	1,945,317
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	202,715	201,449	200,646	201,917	200,812	201,311	201,799	200,646	201,917	201,311	201,799	200,646	201,311
3000	SERVICIOS GENERALES	5,802,221	5,029,844	5,031,023	5,031,878	5,031,778	5,031,778	5,031,778	5,031,256	5,031,778	5,031,778	5,031,778	5,031,256	5,031,778
4000	ATRIAS	6,171,293	6,111,781	6,071,917	6,171,293	6,071,917	6,061,706	6,061,706	5,941,681	6,061,706	6,061,706	5,941,681	5,931,360	5,941,681

1

1000	SERVICIOS PERSONALES	42,685,932	1,918,119	2,819,434	1,160,814	2,190,153	1,129,773	4,118,095	1,113,137	2,190,153	4,581,383	4,842,223
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,386,020	216,070	313,110	235,560	235,946	228,360	208,740	208,740	208,740	245,200	111,728
3000	SERVICIOS GENERALES	1,511,231	1,611,006	1,734,415	1,734,415	1,211,458	1,156,216	1,156,216	1,156,216	1,156,216	1,641,641	660,729
4000	AYUDAS	2,382,110	241,978	251,024	251,024	191,257	191,257	191,257	191,257	191,257	239,071	95,818

2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	659	660	661	662	663	664	665	666	667	667	668	669	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	679	680	681	682	683	684	685	685	686	687	688	689	689	690	691	692	693	694	694	695	696	697	698	698	699	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	779	780	781	782	783	784	785	785	786	787	788	789	789	790	791	792	793	794	795	795	796	797	798	798	799	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	829	830	831	832	833	834	835	835	836	837	838	838	839	839	840	841	842	843	844	844	845	846	847	847	848	848	849	849	850	851	852	853	853	854	855	856	856	857	857	858	858	859	859	860	861	862	863	863	864	865	865	866	866	867	867	868	868	869	869	870	871	872	873	873	874	875	875	876	876	877	877	878	878	879	879	880	881	882	883	883	884	885	885	886	886	887	887	888	888	889	889	890	891	892	893	893	894	894	895	895	896	896	897	897	898	898	899	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1

EES&IO ORIGINAL ARTICLE 2015

DETALLE DE LA CANTIDAD DE PERSONAS EN EL ESTADO DE MÉXICO		DETALLE DE LA CANTIDAD DE PERSONAS EN EL ESTADO DE MÉXICO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	33,103	33,103
1000	MATERIALES DE BODEGA Y ALMACÉN	1,724,343	1,724,343
1000	SERVICIOS DE TIENDAS	1,717,770	1,717,770
1000	SERVICIOS GENERALES	1,717,770	1,717,770
1000	AYUDAS	2,870,545	2,870,545
		35,543,493	35,543,493

THE JOURNAL OF CLIMATE

DETALLE DE LA CANTIDAD DE PERSONAS EN EL ESTADO DE MÉXICO		DETALLE DE LA CANTIDAD DE PERSONAS EN EL ESTADO DE MÉXICO		DETALLE DE LA CANTIDAD DE PERSONAS EN EL ESTADO DE MÉXICO	
CATEGORÍA	DETALLE	CATEGORÍA	DETALLE	CATEGORÍA	DETALLE
1000	SEÑORES PERSONALLES	24,477,200	2,200,803	1,960,941	2,019,122
2000	MATRIMONIOS Y UNIONES	1,571,549	173,200	165,278	173,335
3000	SEÑORES GENERALES	572,110	611,301	602,301	610,648
4000	ATENDIMIENTO	6,613,427	729,877	694,110	530,674

THE JOURNAL OF CLIMATE

118 TAMAULIPAS
SEPTIEMBRE 2000: FERRO CHICENPRE

三

卷之三

**INSTITUTO
NACIONAL
DE
ESTADÍSTICA,
CENSOS Y
PESQUISAS**

UR 129 FLAXCALA

DETALLE DE LOS GASTOS		DETALLE DE LOS GASTOS		DETALLE DE LOS GASTOS	
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,598,741	5,598,741	5,598,741	5,598,741	5,598,741
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,480,214	2,480,209	2,480,209	2,480,209	2,480,209
3000 SERVICIOS GENERALES	51,382,510	54,440,300	53,931,468	53,931,468	53,931,468
4000 ALQUILERES					

DETALLE DE GASTOS		DETALLE DE GASTOS		DETALLE DE GASTOS		DETALLE DE GASTOS		DETALLE DE GASTOS		DETALLE DE GASTOS	
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,018,119	2,830,144	3,108,742	2,647,634	3,859,861	3,955,101	4,115,334	4,954,043	11,120,508	14,674,000
1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	200,795	194,310	190,311	180,311	131,260	131,260	117,143	117,143	164,740	175,000
2000	SERVICIOS GENERALES	190,081	141,229	111,151	111,151	637,500	637,500	806,408	806,408	406,713	441,377
4000	AYUDAS	1,231,192	1,231,192	863,020	863,020	842,643	842,643	1,201,774	1,201,774	411,510	411,510

1000	SERVICIOS PERSONALES	20,612.238	2,054.519	2,285.548	1,922.343	2,119.444	2,070.981	1,922.342	1,687.246	3,242.017
2000	MATERIAL Y SUMINISTROS	170,449	170,449	172,740	121,973	122,993	108,493	108,493	61,196	61,196
2000	SERVICIO GENERALES	14,781.161	1,527.337	1,527.337	1,182,500	1,182,500	1,024,687	1,024,687	1,481.214	1,380,513
4000	AYUDAS	3,385.773	347,245	365,681	261,643	261,643	246,434	246,434	250,078	216,849